

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.327.179
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.744
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.160
	99	Otros		584
09		APORTE FISCAL		4.322.435
	01	Libre		4.322.435
		GASTOS		4.327.179
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.149.730
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	258.392
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.900.481
	01	Al Sector Privado		2.900.481
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04,05	2.754.601
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013	04	145.880
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.576
	04	Mobiliario y Otros		3.332
	06	Equipos Informáticos		4.998
	07	Programas Informáticos		10.246

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 66
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 6.009
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 5.712
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 72.319
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de \$ 6.108
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 4.532
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento,

con visación de la Dirección de Presupuestos.

- 05 Incluye \$ 967.598 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile, \$266.000 miles para el Programa de Becas para Países Vecinos y \$ 532.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.